CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL No. 02

POPAYAN, 30 DE Noviembre DE 2025

CONTRATISTA	PILAR DANIELA SANDOVAL LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.061.724.526 DE POPAYAN
No DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	021 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 2328 DE 2025; ASÍ COMO APOYAR LA GESTIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA 2025"
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS ARTURO OBANDO PÉREZ INGENIERO DE PISTA
CDP No.	284 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 VALOR: $4.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4.000.000
RDP No.	324 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025 VALOR: $4.000.000
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	1 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE ESTABLECE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SOPORTE DE EJECUCIÓN	**1)** Apoyar la Implementación y velar por el cumplimiento del SARLAFT en la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2328 de 2025. **Seguimiento del Supervisor:** Se verifica el avance significativo en la estructuración y actualización de los documentos normativos del SARLAFT, los cuales fueron desarrollados conforme a los lineamientos

	establecidos en la Resolución 2328 de 2025 y siguiendo las orientaciones emitidas por la asamblea general. Se evidencia que la contratista ha realizado ajustes técnicos, mejoras en la estructura documental y adecuación de los instrumentos a la realidad operativa del CDA, garantizando que los documentos del SARLAFT sean aplicables y funcionales para la entidad. También se confirma la adecuada organización y creación del repositorio documental, lo que asegura trazabilidad, disponibilidad y orden en los soportes requeridos para auditorías futuras. Se resalta la oportuna articulación con la Gerencia en el proceso de revisión del perfil del Oficial de Cumplimiento, así como la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Igualmente, se valida el desarrollo de formatos que permitirán fortalecer la identificación de señales de alerta, el control de listas restrictivas y el conocimiento del cliente, instrumentos fundamentales para la gestión del riesgo LA/FT/FP. De acuerdo con lo anterior, el avance reportado corresponde a lo solicitado contractualmente y demuestra cumplimiento y continuidad en el fortalecimiento del SARLAFT al interior de la entidad. **2)** Apoyar la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de acuerdo con los lineamientos vigentes. **Seguimiento del Supervisor:** Se constata el avance sostenido en la estructuración del esquema documental del MIPG, así como en la organización de información correspondiente a las 19 políticas y las 7 dimensiones del modelo. La actividad desarrollada permite evidenciar la consolidación de una base documental necesaria para la institucionalización del MIPG dentro del CDA, aportando a la transparencia, la trazabilidad y el fortalecimiento de la gestión administrativa. El supervisor valida que fueron elaborados y remitidos oportunamente los formularios para los procesos de gestión documental, defensa jurídica y contratación, así como el espacio virtual para cargar evidencias, lo cual garantiza claridad en las responsabilidades de cada área y continuidad

	en la implementación. La contratista demuestra avance adecuado y cumplimiento de lo establecido contractualmente en relación con el fortalecimiento del MIPG. **3)** Consolidar la documentación y reportes derivados del cumplimiento de ambas obligaciones, garantizando transparencia, trazabilidad y eficacia. **Seguimiento del Supervisor:** Para el SARLAFT, se verifica que la contratista realizó el seguimiento normativo correspondiente a la Resolución 16615 del 5 de noviembre de 2025, la cual amplió los plazos de implementación y reporte hasta el 6 de mayo de 2026. Se confirma que, debido a la no habilitación de los CDA ante el portal UIAF, la entidad continúa en fase preparatoria documental, lo cual es coherente con la situación nacional y no representa incumplimiento del contrato. La contratista ha centrado su labor en dejar listas las bases documentales, procedimiento adecuado dentro del contexto actual. En relación con el MIPG, se verifica que no se presentaron reportes debido a que estos se realizan con corte a vigencias anteriores; sin embargo, se evidencia que la contratista continúa consolidando la documentación soporte y fortaleciendo la estructura requerida para futuros reportes. El supervisor considera que las actividades adelantadas cumplen con lo pactado contractualmente y se ajustan al estado actual de los sistemas de reporte externos. **4)** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato dando alcance al cumplimiento del objeto contractual. **Seguimiento del Supervisor:** Se valida que la contratista brindó apoyo oportuno en la elaboración, revisión y proyección de oficios relacionados con la convocatoria a la junta de socios para las asambleas extraordinarias del 5 y 18 de noviembre. Asimismo, se evidencia acompañamiento en la elaboración del acta correspondiente a dichas sesiones, garantizando trazabilidad, claridad y adecuada documentación del proceso de selección del Oficial de Cumplimiento. La participación de la contratista fue oportuna, pertinente y contribuyó al adecuado desarrollo de las sesiones, cumpliendo

	con las funciones asignadas dentro del marco contractual.
VALOR AUTORIZADO PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025	UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333)
OBSERVACIONES	**N/A**

Para constancia se firma en Popayán el día 30 de Noviembre de 2025

CARLOS ARTURO OBANDO PÉREZ
Ingeniero de Pista
Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán LTDA